

## **SALA GENERAL**

### **ACUERDO n.º 001**

(Mayo 15 de 1996)

«Por el cual se reglamenta el Artículo 41 de los Estatutos y se adopta el procedimiento para la Sala General cuando se solicita por el Tribunal de Honor la pérdida del carácter de miembro de la misma».

La **SALA GENERAL** de la **Universidad Libre**, en uso de las facultades estatutarias y,

#### **C O N S I D E R A N D O:**

1. Que es necesario garantizar a los miembros de la SALA GENERAL el debido proceso, cuando se solicite por el TRIBUNAL DE HONOR la pérdida del carácter de miembro.
2. Que el numeral 1 del artículo 41 de los Estatutos no ha sido reglamentado. Se procede a reglamentarlo.

#### **A C U E R D A:**

**ARTÍCULO 1º.- De la solicitud del Tribunal de Honor.-** Téngase como acusación la solicitud que haga el Tribunal de Honor.

**ARTÍCULO 2º.- Designación de ponentes.-** La Sala designará tres miembros de su seno que no lo sean del Tribunal de Honor ni de la Consiliatura.

**ARTÍCULO 3º.- Traslado de la acusación.-** De la acusación se correrá traslado al acusado por el término de ocho días. El traslado se surtirá con entrega de copias de todo lo instruido. El traslado lo surtirán los miembros designados por la Sala.

**ARTÍCULO 4º.- Petición de pruebas.-** El acusado dentro del término del traslado, podrá solicitar pruebas o adjuntar los documentos que pretenda hacer valer.

**ARTÍCULO 5º.- Proyecto de resolución.-** Los miembros designados, redactarán un proyecto que presentarán a la Sala correspondiente. El proyecto debe ser repartido a todos los miembros con quince días de anticipación a la celebración de aquella. La Secretaría General realizará tal distribución.

**ARTÍCULO 6º.- Decisión.-** En la reunión de la Sala General correspondiente, se leerá el proyecto. Se concederá el uso de la palabra hasta por quince minutos al acusado, vencido el término se procederá a votar por la Sala el proyecto de resolución. La votación será secreta. La decisión se adoptará por la mayoría absoluta de los integrantes de la Sala.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santafé de Bogotá D. C., a los quince (15) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996).

(Original firmado)  
**MIGUEL H. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**  
Presidente

(Original firmado)  
**FERNANDO CADAVID**  
Secretario General